DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2022 MEJORAMIENTOS EN CANCHAS DE FUTBOL - PLURIANUAL. - ID 420186 - GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ÑEEMBUCÚ.

Pilar, 27 de octubre de 2022

AL SEÑOR GOBERNADOR:

REFERENCIAS

- El Expediente Nº 319162 de comunicación de inicio del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2022 MEJORAMIENTOS EN CANCHAS DE FUTBOL - PLURIANUAL. - ID 420186 - Gobierno Departamental de Ñeembucú, y publicado en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
- La Ley Nº 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", la Ley Nº 3.439/07 "QUE MODIFICA LA LEY 2051/03", La Ley Nº 6716/2021 "QUE MODIFICA Y AMPLIA EL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/2003 Y EL ARTÍCULO 72 MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 1° DE LA LEY N° 3439/2007 "QUE MODIFICA LA LEY N° 2051/2003" Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"; y su reglamentación establecida en el Decreto Nº 2.992/2019.
- La apertura de las ofertas realizada en fecha 25 de octubre de 2022, según Acta de Apertura de Ofertas.

VERIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE OFERTAS

Se reúnen los miembros del Comité de Evaluación, conformado para el estudio y evaluación de las ofertas de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2022 MEJORAMIENTOS EN CANCHAS DE FUTBOL - PLURIANUAL. - ID 420186, e integrado por los siguientes funcionarios de la Institución: Lic. Cristhian David Encina G. – Jefe Departamento de Tesorería, Sr. Héctor Antonio Aceval E. – Jefe Departamento de Contabilidad y Lic. Luís Mercedes Vázquez C. – Jefe Departamento de Presupuesto, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 27° de la Ley Nº 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas" y el Artículo 67° del Decreto Nº 2992/2019 "Por la cual se reglamenta la Ley Nº 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas"; y a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) del llamado en cuestión, se dirige a Usted para manifestarle cuanto sigue:

Según el Acta de Apertura de Ofertas, que forma parte anexa del presente informe, las empresas que se presentaron en el tiempo establecido, hasta las 07:15 horas, fueron las siguientes:

OFERENTES PARTICIPANTES:

CUADRO I

Nº de ORDEN	EMPRESA	RUC	Presentación	MONTO TOTAL Gs.
1	RAMON ANTONIO BAEZ ESPINOZA ramonbaez1977@hotmail.com	2292112-5	1 (una) carpeta ORIGINAL y 1 (una) COPIA	LOTE 2: 516.409.050 OFERTA TOTAL 516.409.050
2	RAMON ALBERTO SOSA ROLDAN ramsosar_55@hotmail.com	3199170-0	1 (una) carpeta ORIGINAL y 1 (una) COPIA	LOTE 1: 235.986.000 LOTE 3: 180.860.000 OFERTA TOTAL 416.846.000

Observación: En atención a lo establecido en el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19 – ninguna oferta fue declara tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

Que, en el Acta de Apertura no se registraron observaciones por parte de los oferentes ni de terceros presentes en el acto de apertura.

Cristhian D. Encina G.
Jefe de Tesorería
Gobernación de Ñeembucú

Héctor Antonio Aceval Espinoza
Jefe del Dpto. de Contabilidad
Gobernación de Ñeembucú

Lic. Luis M. Vázquez C.
Jefe de Presupuesto
Gobernación de Ñeembucú

CALIFICACION LEGAL – DOCUMENTACION DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

CUADRO II

EMPRESA	Formulario de Oferta debidamente completado y firmado.	Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.	Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).
RAMON ANTONIO BAEZ ESPINOZA	Presento	Presento	Presento	Presento
RAMON ALBERTO SOSA ROLDAN	Presento	Presento	Presento	Presento

Requisitos de Calificación

Que, en primer término, se verifico verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, el comité de evaluación realizó el siguiente análisis:

Verificación que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.

CUADRO III

Nº de ORDEN	EMPRESA	Formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados.
1	**RAMON ANTONIO BAEZ ESPINOZA**	Cumple
2	**RAMON ALBERTO SOSA ROLDAN**	Cumple

Los oferentes RAMON ANTONIO BAEZ ESPINOZA y RAMON ALBERTO SOSA ROLDAN, **cumplen** con la provisión formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.

Verificación de los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.

Que, verificado el listado de funcionarios de la Gobernación de Ñeembucú, los representantes de los oferentes RAMON ANTONIO BAEZ ESPINOZA y RAMON ALBERTO SOSA ROLDAN, **cumplen** con el requisito de no estar comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.

Verificación por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.

GOBIERNO NACIONAL — **Secretaría de la Función Pública** — https://www.sfp.gov.py — Constancia Nro. 3711755

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que RAMON ANTONIO BAEZ ESPINOZA, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil Nº 2292112, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PUBLICO

GOBIERNO NACIONAL — **Secretaría de la Función Pública** — https://www.sfp.gov.py — Constancia Nro. 3713895

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que RAMON ALBERTO SOSA ROLDAN, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil Nº 3199170, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Los oferentes RAMON ANTONIO BAEZ ESPINOZA y RAMON ALBERTO SOSA ROLDAN, **cumplen** con el requisito del inciso b) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03.

Cristhian D. Encina G.
Jefe de Tesorería
Gobernación de Ñeembucú

Héctor Antonio Aceval Espinoza
Jefe del Dpto. de Contabilidad
Gobernación de Ñeembucú

Lic. Luis M. Vázquez C.
Jefe de Presupuesto
Gobernación de Ñeembucú

Verificación que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.

Los oferentes RAMON ANTONIO BAEZ ESPINOZA y RAMON ALBERTO SOSA ROLDAN han presentado el formulario de Declaración de Miembros y los mismos no registran inhabilitaciones, por lo tanto, **cumplen** con el requisito de no estar comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.

Garantía de Mantenimiento de Oferta

CUADRO IV

EMPRESA	Tipo de Garantía.	Póliza Nº	Empresa Aseguradora.	Monto total asegurado Gs.	Porcentaje de Garantía de Mantenimiento de Ofertas (5%)	Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (90 días)	CUMPLE / NO CUMPLE
RAMON ANTONIO BAEZ ESPINOZA	POLIZA DE SEGURO	1501004257	El Sol Seguros	27.500.000	5,33 %	100 días	CUMPLE
RAMON ALBERTO SOSA ROLDAN	POLIZA DE SEGURO	1501002167	Patria S.A.	20.913.243	5,02 %	100 días	CUMPLE

Los oferentes RAMON ANTONIO BAEZ ESPINOZA y RAMON ALBERTO SOSA ROLDAN, **cumplen** con la presentación física de las correspondientes Garantías de Mantenimiento de Oferta expedidas en los plazos solicitados en el PBC, cubriendo el porcentaje mínimo de 5% del monto total de sus ofertas.

Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación

CUADRO V

DOCUMENTOS DE LA OFERTA	RAMON ANTONIO BAEZ ESPINOZA	RAMON ALBERTO SOSA ROLDAN
1. Formulario de Oferta (*)	PRESENTA	PRESENTA
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)	PRESENTA	PRESENTA
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	PRESENTA	PRESENTA
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	NO PRESENTA	NO PRESENTA
5. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19. (**) NO APLICA SEGÚN CIRCULAR DNCP Nº 11/2022.	NO APLICA (CIRCULAR DNCP Nº 11/2022)	NO APLICA (CIRCULAR DNCP Nº 11/2022)
6. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	PRESENTA	PRESENTA
7. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	PRESENTA	PRESENTA
8. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**)	PRESENTA	PRESENTA
9. Documentos legales		
9.1 Oferentes Individuales. Personas Físicas.		
9.1.1 Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	PRESENTA	PRESENTA
9.1.2 Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC. (*)	PRESENTA	PRESENTA
9.1.3 En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	NO APLICA	NO APLICA
9.2 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.		
9.2.1 Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	NO APLICA	NO APLICA
9.2.2 Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad	NO APLICA	NO APLICA
9.2.3 Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	NO APLICA	NO APLICA
9.3 Oferentes en Consorcio.		
9.3.1 Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas. (*)	NO APLICA	NO APLICA
9.3.2 Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)	NO APLICA	NO APLICA

Cristhian D. Encina G.
Jefe de Tesorería
Gobernación de Ñeembucú

Héctor Antonio Aceval Espinoza
Jefe del Dpto. de Contabilidad
Gobernación de Ñeembucú

Lic. Luis M. Vázquez
Jefe de Presupuesto
Gobernación de Ñeembucú

9.3.3 Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*): - Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o - Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	NO APLICA	NO APLICA

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta.
Los documentos con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

VERIFICACIONES DE LAS DOCUMENTACIONES DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN.

Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.

DOCUMENTOS DE LA OFERTA	RAMON ANTONIO BAEZ ESPINOZA	RAMON ALBERTO SOSA ROLDAN
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	CUMPLE	CUMPLE

Los oferentes RAMON ANTONIO BAEZ ESPINOZA y RAMON ALBERTO SOSA ROLDAN, **cumplen** correctamente con sus Certificados de Cumplimiento con la Seguridad Social.

Certificado de Cumplimiento Tributario.

DOCUMENTOS DE LA OFERTA	RAMON ANTONIO BAEZ ESPINOZA	RAMON ALBERTO SOSA ROLDAN
6. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	CUMPLE	CUMPLE

Los oferentes RAMON ANTONIO BAEZ ESPINOZA y RAMON ALBERTO SOSA ROLDAN, **cumplen** correctamente con sus Certificado de Cumplimiento Tributario.

Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.

DOCUMENTOS DE LA OFERTA	RAMON ANTONIO BAEZ ESPINOZA	RAMON ALBERTO SOSA ROLDAN
7. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	CUMPLE	CUMPLE

Los oferentes RAMON ANTONIO BAEZ ESPINOZA y RAMON ALBERTO SOSA ROLDAN, **cumplen** correctamente con su Patente Comercial.

Que, en vista de lo verificado precedentemente, el Comité de Evaluación manifiesta que los oferentes **RAMON ANTONIO BAEZ ESPINOZA y RAMON ALBERTO SOSA ROLDAN**, **Cumplen** correctamente con las documentaciones de las condiciones de participación.

COMPARACION DE OFERTAS

Que, el Sistema de Adjudicación de la presente licitación es por lote, se procedió a cargar el Cuadro Comparativo de Ofertas - CCO, en concordancia con las Listas de Precios presentadas por los oferentes.

Correcciones aritméticas.

De conformidad al Artículo 62 del Decreto 2.992/19 "Que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" se procede a las verificaciones aritméticas en las planillas conforme a cifras y cómputos métricos.
Que, en concordancia con las Listas de Precios ofertados, el Cuadro Comparativo de Ofertas y lo expresado en párrafos precedentes, fueron ordenados de menor a mayor los precios totales ofertados por las empresas que cumplieron con el suministro de los documentos sustanciales y formales:

Seguidamente se realizará un análisis y evaluación Lote por Lote.
Análisis de los precios ofertados en el LOTE 1:

CUADRO VI – LOTE 1

Nº de Orden	EMPRESAS	MONTO TOTAL	MONTO TOTAL LUEGO DE LA CORRECCIÓN ARITMÉTICA
1	RAMON ALBERTO SOSA ROLDAN	235.986.000	Sin variación

Análisis de los precios ofertados:

Que, se analizó el precio seleccionado como el más bajo en virtud a lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 1890/2020, donde el precio de los ítems y total ofertado por el **RAMON ALBERTO SOSA**

Cristhian D. Encina G.
Jefe de Tesorería
Gobernación de Ñeembucú

Héctor Antonio Aceval Espinoza
Jefe del Dpto. de Contabilidad
Gobernación de Ñeembucú

Lic. Luis M. Vázquez
Jefe de Presupuesto
Gobernación de Ñeembucú

ROLDAN, no presenta una diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial superior al veinte por ciento (20%) por debajo del precio referencial y del diez por ciento (10%) por encima del precio referencial establecido por la Convocante y difundido con el llamado a contratación.

CUADRO VII

Nº de Orden	EMPRESAS	MONTO REFERENCIAL	MONTO OFERTADO	% RELACION
1	RAMON ALBERTO SOSA ROLDAN	236.417.016	235.986.000	99,82 %

Margen de Preferencia:
Que, **RAMON ALBERTO SOSA ROLDAN** no presentó el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN); se visualiza en página web www.mic.gov.py en el link correspondiente a "Consultas Certificado de Origen, Producto y Empleo Nacional" que no se han emitido certificado con el ID 420186 correspondiente al presente llamado, por lo tanto, no puede acogerse a este margen de preferencia.

Margen de Preferencia Local:
Que, **RAMON ALBERTO SOSA ROLDAN** presentó el pago de su Patente Comercial en el Municipio de Pilar, que se encuentra domiciliado dentro del territorio de la convocante, además es el único oferente calificado para este lote, por lo tanto, la aplicación del margen de preferencia no es necesario.

Visita al sitio de obras:
Que, el oferente seleccionado **RAMON ALBERTO SOSA ROLDAN**, ***Cumple*** con la presentación de la Constancia de participación de la Visita al sitio de obras emitida por la Convocante.

Capacidad Financiera:
Se analizaron los indicadores financieros señalados en el PBC, correspondientes a los tres últimos ejercicios cerrados 2019, 2020 y 2021, de **RAMON ALBERTO SOSA ROLDAN**

CUADRO VIII

Información Financiera en equivalente en guaraníes	Información Histórica correspondiente a los 3 (tres) años anteriores, verificable con el Balance				
	Año 2019	Año 2020	Año 2021	Promedio	Coeficiente medio
Información del Balance General					
Total del Pasivo (TP)	848.972	1.137.085	1.547.976	1.178.011	**0,0095**
Total del Activo (TA)	119.154.344	124.916.328	127.305.231	123.791.968	
Patrimonio Neto (PN)	118.305.372	124.255.232	125.757.255	122.772.620	
Activo a corto plazo (AC)	107.381.261	116.675.168	121.499.012	115.185.147	**97,779**
Pasivo a corto plazo (PC)	848.972	1.137.085	1.547.976	1.178.011	
Información tomada del Estado de Resultados					
Total del Ingreso (TI)	655.180.957	1.430.336.413	2.037.673.802	1.374.397.057	**0,00585**
Utilidades antes de Impuestos (UAI)	8.489.719	6.610.955	8.999.858	8.033.511	

Indicadores mínimos requeridos:

a. ***Coeficiente de Liquidez****: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1, en promedio, en los años 2019, 2020, 2021 –* ***Cumple.***

b. ***Coeficiente de Solvencia****: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0,80, en promedio, en los años 2019, 2020, 2021 –* ***Cumple.***

c. ***Activos líquidos:*** *El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: 80%. -* ***Cumple.***

Que, por lo expuesto, el oferente ***RAMON ALBERTO SOSA ROLDAN Cumple*** con la Capacidad Financiera requerida.

Experiencia y Capacidad Técnica:
Se verificaron las documentaciones proporcionadas por el oferente seleccionado que demuestren su cumplimiento con los siguientes requisitos:

Cristhian D. Encina G.
Jefe de Tesorería
Gobernación de Ñeembucú

Héctor Antonio Aceval Espinoza
Jefe del Dpto. de Contabilidad
Gobernación de Ñeembucú

Jefe de Presupuesto
Gobernación de Ñeembucú

Experiencia:

CUADRO IX

REQUISITOS SOLICITADOS – Experiencia	RAMON ALBERTO SOSA ROLDAN
Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a 70% del monto ofertado por cada lote.	CUMPLE
Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos tres [3] contrato, durante los últimos cinco [5] años, similares a las obras propuestas.	CUMPLE

Experiencia General en Obras:
Que, analizados los requisitos relacionados a **Experiencia General en Obras**, se concluye que ***RAMON ALBERTO SOSA ROLDAN, Cumple*** con dicha exigencia.

Experiencia Específica en Obras:
Que, analizados los requisitos relacionados a **Experiencia Específica en Obras**, se concluye que ***RAMON ALBERTO SOSA ROLDAN, Cumple*** con dicha exigencia.

Capacidad Técnica:
La evaluación se realizó cotejando las documentaciones presentadas por la empresa oferente seleccionada:

Capacidad en Materia de Personal:

CUADRO X

REQUISITOS SOLICITADOS	*RAMON ALBERTO SOSA ROLDAN*
Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave: Jefe de Obras / Residente de Obras con título profesional de Ingeniero Civil o Arquitecto	CUMPLE

Que, analizados los requisitos relacionados a **Capacidad en Materia de Personal**, se concluye que ***RAMON ALBERTO SOSA ROLDAN, Cumple*** con dicha exigencia.

Capacidad en Materia de Equipos:

CUADRO XI

REQUISITOS SOLICITADOS	*RAMON ALBERTO SOSA ROLDAN*
Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler.	CUMPLE

Que, analizados los requisitos relacionados a **Capacidad en Materia de Equipos**, se concluye que ***RAMON ALBERTO SOSA ROLDAN, Cumple*** con dicha exigencia.

Que, verificados los documentos sobre capacidad técnica presentados por ***RAMON ALBERTO SOSA ROLDAN***, se determina que la misma ***Cumple*** con dichas exigencias.

Que, analizados los documentos presentados por el oferente, el Cuadro Comparativo de Ofertas y considerando los Criterios de Evaluación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación recomienda **ADJUDICAR** la **"MEJORAMIENTOS VARIOS EN CANCHA DE FUTBOL DE ISLA UMBU – LOTE 1"**, por haber cumplido con la totalidad de los requisitos económicos, legales y técnicos, a **RAMON ALBERTO SOSA ROLDAN** con **RUC 3199170-0**, en la suma de Gs. 235.986.000 (GUARANIES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL), IVA incluido y libre de todo gasto para la Convocante.

Cristhian D. Encina G.
Jefe de Tesorería
Gobernación de Ñeembucú

Héctor Antonio Aceval Espinoza
Jefe del Dpto. de Contabilidad
Gobernación de Ñeembucú

Lic. Luis A. Vázquez
Jefe de Presupuesto
Gobernación de Ñeembucú

Análisis de los precios ofertados en el LOTE 2:

CUADRO XII – LOTE 2

Nº de Orden	EMPRESAS	MONTO TOTAL	MONTO TOTAL LUEGO DE LA CORRECCIÓN ARITMÉTICA
1	**RAMON ANTONIO BAEZ ESPINOZA**	**516.409.050**	**Sin variación**

Análisis de los precios ofertados:

Que, se analizó el precio seleccionado como el más bajo en virtud a lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 1890/2020, donde el precio de los ítems y total ofertado por el **RAMON ANTONIO BAEZ ESPINOZA,** no presenta una diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial superior al veinte por ciento (20%) por debajo del precio referencial y del diez por ciento (10%) por encima del precio referencial establecido por la Convocante y difundido con el llamado a contratación.

CUADRO XIII

Nº de Orden	EMPRESAS	MONTO REFERENCIAL	MONTO OFERTADO	% RELACION
1	RAMON ANTONIO BAEZ ESPINOZA	516.507.551	516.409.050	99,98 %

Margen de Preferencia:

Que, **RAMON ANTONIO BAEZ ESPINOZA** no presentó el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN); se visualiza en página web www.mic.gov.py en el link correspondiente a "Consultas Certificado de Origen, Producto y Empleo Nacional" que no se han emitido certificado con el ID 420186 correspondiente al presente llamado, por lo tanto, no puede acogerse a este margen de preferencia.

Margen de Preferencia Local:

Que, **RAMON ANTONIO BAEZ ESPINOZA** presentó el pago de su Patente Comercial en el Municipio de Pilar, que se encuentra domiciliado dentro del territorio de la convocante, además es el único oferente calificado para este lote, por lo tanto, la aplicación del margen de preferencia no es necesario.

Visita al sitio de obras:

Que, el oferente seleccionado **RAMON ANTONIO BAEZ ESPINOZA**, ***Cumple*** con la presentación de la Constancia de participación de la Visita al sitio de obras emitida por la Convocante.

Capacidad Financiera:

Se analizaron los indicadores financieros señalados en el PBC, correspondientes a los tres últimos ejercicios cerrados 2019, 2020 y 2021, de **RAMON ANTONIO BAEZ ESPINOZA**

CUADRO XIV

Información Financiera en equivalente en guaraníes	Información Histórica correspondiente a los 3 (tres) años anteriores, verificable con el Balance				
	Año 2019	Año 2020	Año 2021	Promedio	Coeficiente medio
Información del Balance General					
Total del Pasivo (TP)	3.952.861	1.861.634	3.438.301	3.084.265	**0,0223**
Total del Activo (TA)	125.857.037	140.722.706	147.620.978	138.066.907	
Patrimonio Neto (PN)	121.904.176	138.861.072	144.182.677	134.982.642	
Activo a corto plazo (AC)	121.253.677	133.763.860	145.449.725	133.489.087	**43,28**
Pasivo a corto plazo (PC)	3.952.861	1.861.634	3.438.301	3.084.265	
Información tomada del Estado de Resultados					
Total del Ingreso (TI)	2.117.894.211	1.581.923.346	1.930.480.428	1.876.765.995	**0,015**
Utilidades antes de Impuestos (UAI)	37.835.980	20.634.899	26.906.402	28.459.094	

Indicadores mínimos requeridos:

a. ***Coeficiente de Liquidez****: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1, en promedio, en los años 2019, 2020, 2021 –* ***Cumple.***

b. ***Coeficiente de Solvencia****: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0,80, en promedio, en los años 2019, 2020, 2021 –* ***Cumple.***

Cristhian D. Encina G.
Jefe de Tesorería
Gobernación de Ñeembucú

Héctor Antonio Aveal Espinoza
Jefe del Dpto. de Contabilidad
Gobernación de Ñeembucú

Jefe de Tesorería
Gobernación de Ñeembucú

c. ***Activos líquidos:*** *El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: 80%. -* ***Cumple.***

Que, por lo expuesto, el oferente ***RAMON ANTONIO BAEZ ESPINOZA*** ***Cumple*** con la Capacidad Financiera requerida.

Experiencia y Capacidad Técnica:
Se verificaron las documentaciones proporcionadas por el oferente seleccionado que demuestren su cumplimiento con los siguientes requisitos:

Experiencia:

CUADRO XV

REQUISITOS SOLICITADOS – Experiencia	RAMON ANTONIO BAEZ ESPINOZA
Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a 70% del monto ofertado por cada lote.	CUMPLE
Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos tres [3] contrato, durante los últimos cinco [5] años, similares a las obras propuestas.	CUMPLE

Experiencia General en Obras:
Que, analizados los requisitos relacionados a **Experiencia General en Obras**, se concluye que ***RAMON ANTONIO BAEZ ESPINOZA, Cumple*** con dicha exigencia.

Experiencia Específica en Obras:
Que, analizados los requisitos relacionados a **Experiencia Específica en Obras**, se concluye que ***RAMON ANTONIO BAEZ ESPINOZA, Cumple*** con dicha exigencia.

Capacidad Técnica:
La evaluación se realizó cotejando las documentaciones presentadas por la empresa oferente seleccionada:

Capacidad en Materia de Personal:

CUADRO XVI

REQUISITOS SOLICITADOS	*RAMON ANTONIO BAEZ ESPINOZA*
Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave: Jefe de Obras / Residente de Obras con título profesional de Ingeniero Civil o Arquitecto	CUMPLE

Que, analizados los requisitos relacionados a **Capacidad en Materia de Personal**, se concluye que ***RAMON ANTONIO BAEZ ESPINOZA, Cumple*** con dicha exigencia.

Capacidad en Materia de Equipos:

CUADRO XVII

REQUISITOS SOLICITADOS	*RAMON ANTONIO BAEZ ESPINOZA*
Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler.	CUMPLE

Que, analizados los requisitos relacionados a **Capacidad en Materia de Equipos**, se concluye que ***RAMON ANTONIO BAEZ ESPINOZA, Cumple*** con dicha exigencia.

Que, verificados los documentos sobre capacidad técnica presentados por ***RAMON ANTONIO BAEZ ESPINOZA***, se determina que la misma ***Cumple*** con dichas exigencias.

Que, analizados los documentos presentados por el oferente, el Cuadro Comparativo de Ofertas y considerando los Criterios de Evaluación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación recomienda **ADJUDICAR** la **"ALAMBRADA OLIMPICA, GRADERÍA Y LUMINICA EN**

Cristhian D. Encina G.
Jefe de Tesorería
Gobernación de Ñeembucú

Héctor Antonio Aceval Espinoza
Jefe del Dpto. de Contabilidad
Gobernación de Ñeembucú

Lic. Luis M. Vázquez
Jefe de Compras
Gobernación de Ñeembucú

CANCHA DE FUTBOL DE LA LOCALIDAD DE GENERAL DIAZ – LOTE 2", por haber cumplido con la totalidad de los requisitos económicos, legales y técnicos, a **RAMON ANTONIO BAEZ ESPINOZA** con **RUC 2292112-5**, en la suma de Gs. 516.409.050 (GUARANIES QUINIENTOS DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL CINCUENTA), IVA incluido y libre de todo gasto para la Convocante.

Análisis de los precios ofertados en el LOTE 3:

CUADRO XVIII – LOTE 3

Nº de Orden	EMPRESAS	MONTO TOTAL	MONTO TOTAL LUEGO DE LA CORRECCIÓN ARITMÉTICA
1	**RAMON ALBERTO SOSA ROLDAN**	**180.860.000**	**Sin variación**

Análisis de los precios ofertados:

Que, se analizó el precio seleccionado como el más bajo en virtud a lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 1890/2020, donde el precio de los ítems y total ofertado por el **RAMON ALBERTO SOSA ROLDAN,** no presenta una diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial superior al veinte por ciento (20%) por debajo del precio referencial y del diez por ciento (10%) por encima del precio referencial establecido por la Convocante y difundido con el llamado a contratación.

CUADRO XIX

Nº de Orden	EMPRESAS	MONTO REFERENCIAL	MONTO OFERTADO	% RELACION
1	RAMON ALBERTO SOSA ROLDAN	**181.847.839**	**180.860.000**	**99,46 %**

Margen de Preferencia:

Que, **RAMON ALBERTO SOSA ROLDAN** no presentó el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN); se visualiza en página web www.mic.gov.py en el link correspondiente a "Consultas Certificado de Origen, Producto y Empleo Nacional" que no se han emitido certificado con el ID 420186 correspondiente al presente llamado, por lo tanto, no puede acogerse a este margen de preferencia.

Margen de Preferencia Local:

Que, **RAMON ALBERTO SOSA ROLDAN** presentó el pago de su Patente Comercial en el Municipio de Pilar, que se encuentra domiciliado dentro del territorio de la convocante, además es el único oferente calificado para este lote, por lo tanto, la aplicación del margen de preferencia no es necesario.

Visita al sitio de obras:

Que, el oferente seleccionado **RAMON ALBERTO SOSA ROLDAN**, ***Cumple*** con la presentación de la Constancia de participación de la Visita al sitio de obras emitida por la Convocante.

Capacidad Financiera:

Se analizaron los indicadores financieros señalados en el PBC, correspondientes a los tres últimos ejercicios cerrados 2019, 2020 y 2021, de **RAMON ALBERTO SOSA ROLDAN**

CUADRO XX

Información Financiera en equivalente en guaraníes	Información Histórica correspondiente a los 3 (tres) años anteriores, verificable con el Balance				
	Año 2019	Año 2020	Año 2021	Promedio	Coeficiente medio
Información del Balance General					
Total del Pasivo (TP)	848.972	1.137.085	1.547.976	1.178.011	**0,0095**
Total del Activo (TA)	119.154.344	124.916.328	127.305.231	123.791.968	
Patrimonio Neto (PN)	118.305.372	124.255.232	125.757.255	122.772.620	
Activo a corto plazo (AC)	107.381.261	116.675.168	121.499.012	115.185.147	**97,779**
Pasivo a corto plazo (PC)	848.972	1.137.085	1.547.976	1.178.011	
Información tomada del Estado de Resultados					
Total del Ingreso (TI)	655.180.957	1.430.336.413	2.037.673.802	1.374.397.057	**0,00585**
Utilidades antes de Impuestos (UAI)	8.489.719	6.610.955	8.999.858	8.033.511	

Cristhian D. Encina G.
Jefe de Tesorería
Gobernación de Ñeembucú

Héctor A. Noval Espinoza
Jefe del Dpto. de Contabilidad
Gobernación de Ñeembucú

Lic. Luis M. Vázquez C.
Jefe de Presupuesto
Gobernación de Ñeembucú

Indicadores mínimos requeridos:

a. ***Coeficiente de Liquidez****: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1, en promedio, en los años 2019, 2020, 2021 –* ***Cumple.***

b. ***Coeficiente de Solvencia****: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0,80, en promedio, en los años 2019, 2020, 2021 –* ***Cumple.***

c. ***Activos líquidos:*** *El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: 80%. -* ***Cumple.***

Que, por lo expuesto, el oferente ***RAMON ALBERTO SOSA ROLDAN*** ***Cumple*** con la Capacidad Financiera requerida.

Experiencia y Capacidad Técnica:
Se verificaron las documentaciones proporcionadas por el oferente seleccionado que demuestren su cumplimiento con los siguientes requisitos:

Experiencia:

CUADRO XXI

REQUISITOS SOLICITADOS – Experiencia	RAMON ALBERTO SOSA ROLDAN
Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a 70% del monto ofertado por cada lote.	CUMPLE
Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos tres [3] contrato, durante los últimos cinco [5] años, similares a las obras propuestas.	CUMPLE

Experiencia General en Obras:
Que, analizados los requisitos relacionados a **Experiencia General en Obras**, se concluye que ***RAMON ALBERTO SOSA ROLDAN,*** ***Cumple*** con dicha exigencia.

Experiencia Específica en Obras:
Que, analizados los requisitos relacionados a **Experiencia Específica en Obras**, se concluye que ***RAMON ALBERTO SOSA ROLDAN,*** ***Cumple*** con dicha exigencia.

Capacidad Técnica:
La evaluación se realizó cotejando las documentaciones presentadas por la empresa oferente seleccionada:

Capacidad en Materia de Personal:

CUADRO XXII

REQUISITOS SOLICITADOS	*RAMON ALBERTO SOSA ROLDAN*
Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave: Jefe de Obras / Residente de Obras con título profesional de Ingeniero Civil o Arquitecto	CUMPLE

Que, analizados los requisitos relacionados a **Capacidad en Materia de Personal**, se concluye que ***RAMON ALBERTO SOSA ROLDAN,*** ***Cumple*** con dicha exigencia.

Capacidad en Materia de Equipos:

CUADRO XXIII

REQUISITOS SOLICITADOS	*RAMON ALBERTO SOSA ROLDAN*
Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler.	CUMPLE

Que, analizados los requisitos relacionados a **Capacidad en Materia de Equipos**, se concluye que ***RAMON ALBERTO SOSA ROLDAN,*** ***Cumple*** con dicha exigencia.

Cristhian D. Encina G.
Jefe de Tesorería
Gobernación de Ñeembucú

Héctor Antonio Aceval Espinoza
Jefe del Dpto. de Contabilidad
Gobernación de Ñeembucú

Lic. Louis [illegible]
Jefe de Presupuesto
Gobernación de Ñeembucú

Que, verificados los documentos sobre capacidad técnica presentados por ***RAMON ALBERTO SOSA ROLDAN***, se determina que la misma ***Cumple*** con dichas exigencias.

Que, analizados los documentos presentados por el oferente, el Cuadro Comparativo de Ofertas y considerando los Criterios de Evaluación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación recomienda **ADJUDICAR** la **"LUMINICA EN CANCHA DE FUTBOL DE LA LOCALIDAD DE CERRITO – LOTE 3"**, por haber cumplido con la totalidad de los requisitos económicos, legales y técnicos, a **RAMON ALBERTO SOSA ROLDAN** con **RUC 3199170-0**, en la suma de Gs. 180.860.000 (GUARANIES CIENTO OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL), IVA incluido y libre de todo gasto para la Convocante.

Es nuestro dictamen, salvo mejor parecer.

Lic. Cristhian David Encina G.
Miembro del Comité

Sr. Héctor Antonio Aceval E.
Miembro del Comité

Luís Mercedes Vázquez C.
Miembro del Comité